

DECRETO N° 3999
TEMUCO
10 OCT 2014

VISTOS :

1. Convenio de Colaboración de fecha 21 de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Carozzi S.A.
2. Ley N° 19.284, y el Decreto N° 223, de 1997, modificada por la Ley N° 20.025 del Ministerio de Planificación, regulan el uso de perros guía, de señal o de servicio por parte de las personas con discapacidad.
3. Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
4. Las facultades que le confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 21 de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Carozzi S.A., en virtud del cual las partes se comprometen a desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a cooperar con el funcionamiento de la "Escuela Municipal de Perros de Asistencia de Temuco", afines de establecer de manera permanente un programa de entrenamiento y entrega de perros de asistencia para personas en situación de discapacidad de la comuna de Temuco.
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JEBN/RAE/crp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Aseo y Ornato (2)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- 6) Que, la Empresa CAROZZI S.A., dentro del marco de la responsabilidad social empresarial, desea contribuir de manera activa al proyecto de "Escuela de Perros de Asistencia", a través de su marca "Master Dog";
- 7) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones firmantes aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en Pro del bienestar de la comunidad.

Atendida las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las entidades comparecientes se comprometen a desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a cooperar con el funcionamiento de la "Escuela Municipal de Perros de Asistencia de Temuco", afines de establecer de manera permanente un programa de entrenamiento y entrega de perros de asistencia para personas en situación de discapacidad de la comuna de Temuco.-

SEGUNDO: OBLIGACIONES Carozzi S.A. participará del presente convenio en calidad de auspiciador, y en tal calidad, asume voluntariamente los siguientes compromisos:

- A entregar insumos propios de su giro comercial para su utilización en la "Escuela Municipal de Perros de Asistencia de Temuco"; la colaboración será equivalente a la suma de \$2.500.000 pesos anuales.
- Los insumos a entregar corresponderán a: Alimento Master Dog adulto y cachorro, Snacks Master Dog y artículos usados para merchandising, tales como correas, collares, bolsas recoge fecas, camas, juguetes y platos; entre otros.

TERCERO: COMPROMISOS MUNICIPALIDAD.- Por su parte, la Municipalidad de Temuco se compromete con Carozzi S.A. a lo siguiente:

- 1) Permitir que incorporen sus logos institucionales en los puntos de prensa de difusión del Programa; así como en lienzos, pendones y trípticos informativos de las actividades de éste, y en los petos de los perros del programa.
- 2) Incorporar a los representantes de Master Dog a todas las actividades públicas de difusión de la "Escuela Municipal de Perros de Asistencia de Temuco".
- 3) Incorporar a los representantes de Master Dog en las ceremonias de acoplamiento o entrega de los perros de asistencia a los usuarios, una vez finalizado el período de entrenamiento.

4) Resguardar los bienes y materiales que las partes le entreguen durante la vigencia del presente convenio, y a destinarlos a los fines del convenio.-

CUARTO: El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración de 2 años, salvo que alguna de las partes no desee perseverar en el mismo, y se lo comunique al otro por escrito, con una anticipación de a lo menos 90 días a la fecha en que desee ponerle término.-


QUINTO: La supervisión y coordinación del presente convenio corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO


PILAR HELO HERNÁNDEZ
JEFE VENTAS ZONA SUR
ALIMENTOS MASCOTAS CAROZZI


JOEP / EFE / crp

